

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 42

Lunes 20 de febrero de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y entidades musicales análogas. («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero de 1961).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y entidades musicales análogas de las Corporaciones locales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no tengan impedimento legal para ello, todos los Directores de Banda que pertenezcan al Cuerpo.

Cada concursante podrá solicitar cuantas plazas desee, expresando —caso de ser varios— el orden de preferencia en que las solicite, y debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos. Una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada debidamente; una ficha paisada de cartulina doble, blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros (mo-

delo número 2), y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten.

Podrán presentar también cuantos documentos justificativos de sus méritos estimen oportunos.

b) El abono de 100 pesetas para los concursantes comprendidos en la primera categoría del Cuerpo, y de 75 pesetas para los de segunda, en conceptos de derechos.

4.º La presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, así como el abono de derechos, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo de la Sección primera de esta Dirección General, por el propio concursante, por medio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de su presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto a los residentes en el extranjero, que podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

5.º Están obligados a tomar parte en el concurso, solicitando todas las plazas de clase igual a la que desempeñaban, cuantos se encuentren en situación de excedencia forzosa.

6.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones con el expediente personal del interesado se consignarán las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

7.º Las Corporaciones efectuarán los nombramientos de acuerdo con lo establecido en los artículos 220 y 221 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el artículo 219 de dicho Reglamento, dando cuenta a la Dirección General del acuerdo adoptado inmediatamente después de transcurrido el plazo de dos meses.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, quedará comprendido en el párrafo cuarto del artículo 34 del Reglamento citado, pasando a la situación de cesante, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese en la que desempeñaba.

De acuerdo con lo preceptuado por el párrafo segundo del artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes en quien recayere nombramiento y que no se hallaren anteriormente desempeñando plaza en propiedad, quedan obligados a la presentación del certificado de buena conducta al alcalde o presidente de la Diputación que tenga que conferirles la toma de posesión.

Los gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 28 de enero de 1961.—El director general, José Luis Moris.

Relación de vacantes correspondientes a la provincia de Valladolid

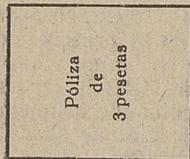
CATEGORÍA SEGUNDA

Clase 5.ª—16.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Mayorga de Campos (Valladolid).

Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid).

348



Ilmo. Sr.:
 Don vecino de con
 (.....), con domicilio en con
 el debido respeto y consideración expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, y de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

- a) Una ficha ajustada al modelo número 2, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».
 - b) Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 3).
- Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.
- Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que a V. I.

SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª (Plaza) (Provincia)
 - 2.ª
 - 3.ª
 - 4.ª
 - 5.ª
- (Etcétera).

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
 (Fecha y firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

DECLARACIÓN JURADA PARA EL CONCURSO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES

..... (Primer apellido)
 (Segundo apellido)
 (Nombre)

Categoría, Clase, Núm. escalafón
 Categoría, Clase, Oposición, Núm.

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento:
 Naturaleza: (Provincia)
 Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:
 Servicios prestados en el Cuerpo (1)
 Otros servicios prestados anteriormente a su ingreso en el Cuerpo:
 Servicios prestados en Bandas o Agrupaciones no municipales:
 Situación actual como Director de Banda (expectante, interino o propietario):
 Títulos o estudios en Conservatorio oficial:

(1) Pueden expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

Diplomas, recompensas y méritos profesionales en general:

.....

Otras oposiciones independientes a las del ingreso en el Cuerpo:

.....

Méritos de calidad (Caballero mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo, etc.):

.....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?

Sanción recaída, en su caso:

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social:

.....

(Fecha y firma del interesado)

(Anverso de la segunda plana)

Expresar, en forma breve y razonada, la aptitud demostrada en el desempeño de la función, publicaciones, de reconocido mérito, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA

Plazas	Provincia	Clase
.....
.....
.....
.....
.....

(En el reverso de la segunda plana continúa la relación)

Características: Papel, blanco; tamaño, folio

Categoría: Copia para la vacante de

Escalafón: Clase núm.

Oposición núm. (Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA CIVILES

(Orden de

- I. Apellidos y nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Naturaleza:
- (Provincia de
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- III. Títulos o estudios de Conservatorio, diplomas, recompensas y méritos profesionales en general:
- IV. Servicios prestados en Bandas de Música provinciales y municipales:
- V. Situación actual como Director de Banda:
- VI. Méritos de calidad (Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc.):
- VII. Fecha y resultado de su expediente de depuración:

(Fecha y firma del interesado)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AMUSQUILLO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que han de servir de base en la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de los propios de este Ayuntamiento, denominadas "Media Vega" y "Pedro Herrero", dedicadas a explotación agrícola, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de junio de 1955.

Amusquillo, 11 de febrero de 1961.
El alcalde, Jesús Mérida.

403-323

SAN MARTIN DE VALVENI

Doñ Victorino Torres Aragón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valvení.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de enero siguiente), queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, durante el término de quince días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por todas aquellas personas o Entidades que pueda interesar, así como presentar los documentos y reclamaciones que consideren oportunas.

San Martín de Valvení, 12 de febrero de 1961.—El alcalde, Victorino Torres.

394-324

VILORIA DEL HENAR

Don Vicente Velasco de Pedro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vitoria del Henar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundi-

do de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en este Ayuntamiento, la cuenta de Presupuesto extraordinario formado para la reparación del firme del camino vecinal de Tudela a Vitoria al Santuario del Henar, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Vitoria del Henar, 20 de enero de 1961.—El alcalde, Vicente Velasco.

402-325

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

IMPRESA A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 221 de 1960, se siguen autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de "Hijo de Luis Fernández López", entidad comercial domiciliada en Plasencia, representada por el procurador, señor Stampa Braun, con don Francisco García Martín, mayor de edad, domiciliado en esta capital, sobre pago de 3.196,50 pesetas de principal, 282,50 pesetas de gastos de protesto y 2.500 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, a instancia de la parte ejecutante, los siguientes bienes embargados al ejecutado.

1.º Una balanza para 20 kilos de peso, marca "Ariso", esmaltada en blanco; valorada en 2.500 pesetas.

2.º Otra balanza igual que la anterior y de la misma marca; valorada en 3.000 pesetas.

3.º Cien kilogramos de pimentón; valorados en 3.000 pesetas.

Total, 8.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es segunda y tendrá lugar, con la rebaja del

veinticinco por ciento, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado don Francisco García Martín, vecino de esta capital, calle Conde Ansúrez, número 16, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, José Cuevas.

428-326

MADRID.—NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, magistrado, juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Irene Iñigo Beneite sobre declaración de herederos de doña Vicenta Iñigo Beneite, natural de Valladolid, hija de Guillermo y de Juana, que falleció en esta capital, de donde era vecina, en estado de soltera, y reclamándose su herencia para la referida solicitante y sus hermanos Feliciano y Eugenio, así como para su sobrina Pilar Iñigo Ruiz, lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a verificar su reclamación, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación el «Boletín Oficial» de esta provincia y la de Valladolid, y fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y el de dicha provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Laguna Serrano.—El secretario, Nicolás Cortés.

429-327

VALLADOLID

IMPRESA A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL